



Tribunal Supremo Electoral

~~84~~
84

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-112-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-160-2019
Formulario CM-3370

Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ,
Salamá veinte de marzo del dos mil diecinueve.--**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-**, por medio de su Representante Legal, **Jorge Ovidio Galiego García**, en su calidad de Secretario General Departamental, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **Purulha** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las designaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante sesión de comité ejecutivo nacional QUINTO de la certificación de acta número veintidós guión dos mil diecinueve, de fecha ocho de marzo dos mil diecinueve, en virtud que la referida organización política no cuenta con organización partidaria en el municipio de Purulha Baja Verapaz, b) Que el formulario CM 3370 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3370 fue presentado dentro del plazo que establece la ley.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3370 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos, d) Que todos los candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** e) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que anexan al expediente.-





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-112-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-160-2019
Formulario CM-3370

Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-** por medio de su Representante Legal **Jorge Ovidio Galiego García** declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **PURULHA** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **David Antonio Sagastume García**, cuyos nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número CM 3370, **II) Se declara vacante el cargo de concejal suplente II en virtud que el partido político no designó candidato III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-160-2019
CM-3370

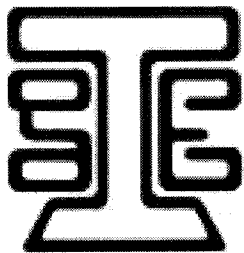
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del día veintitres de marzo de dos mil diecinueve, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: JORGE OVIDIO GALIEGO GARCIA**, Representante Legal del Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-112-2019 de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de **PURULHA** del Departamento de Baja Verapaz, emitida por esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de este departamento por cédula y copia de ley que entregué a **JOSE ISMAEL IXPATA AC**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Aura Leticia Bol Bolvito
Auxiliar Administrativa en Delegación
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3370

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*PURULHA**

Organización Política MOVIMIENTO SEMILLA

Fecha y hora: 20 de marzo de 2019 11:30

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2484199781601	DAVID ANTONIO SAGASTUME GARCIA	2484199781601	08/03/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1894527571508	LUIS GONZALO GARCIA SIS	1894527571508	10/01/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	1700671491601	HUGO RENE VICENTE SIQUIC	1700671491601	22/03/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	2459225551508	MARTIN TOT CAAL	2459225551508	01/11/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 1	1699865271508	AGRIPINA TOT MAAS	1699865271508	23/02/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 2	2661732331508	EDIN RANDOLFO SUN JA	2661732331508	30/05/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 3	2655084871508	JOSE ALFREDO CRUZ SUN	2655084871508	12/06/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 4	2347697421508	SEBASTIAN CAAL LEB	2347697421508	28/11/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular 5	2266816101508	CATARINO CAAL JUC	2266816101508	11/03/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Suplente 1	1793906861508	MANUEL GABRIEL	1793906861508	25/12/75
null				
Concejales Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE